

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN BIPARTITA DE TRANSFERENCIA DE FECHA
20 DE JUNIO DE 2007.**

En Lince, siendo las 3:30 p.m. del día veinte junio del año dos mil siete, bajo la Presidencia del Señor Grover Pango Vildoso, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y con la concurrencia de los Señores Manuel Ignacio Alejandro Castagnola Pinillos, Estuardo Antonio Muñiz Estrada, Jorge Alberto Montoya Maquín, Zaret Matos Fernández, Vlado Erick Castañeda Gonzáles, Wilfredo Santos Solís Tupes y Marco Iván Rodríguez Aguirre, se dio inicio a la sesión ordinaria de la Comisión Bipartita de Transferencia.

A) AGENDA

- 1) Balance de reuniones con los sectores para que informen sobre los requisitos específicos solicitados a la MML y la identificación de recursos asociados a las funciones que deben ser transferidas.
- 2) Balance de la reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas sobre identificación de recursos en los sectores vinculados a las funciones que deben ser transferidas.
- 3) Definición de los Requisitos Generales para la MML y manera específica para que la MML cumpla con el compromiso de su cumplimiento.
- 4) Acuerdo formal de la Comisión Bipartita para que las fechas para el cumplimiento de las etapas del proceso de transferencia (Compromiso de cumplimiento de los Requisitos Generales, Certificación, Acreditación y Efectivización de las transferencias) se ajusten al proceso en curso y sean determinadas oportunamente por la Comisión Bipartita.
- 5) Otros que se considere conveniente.

B) DESARROLLO DE LA SESION.

- 1) Respecto al primer punto de la agenda, sobre reuniones con los sectores:

El Señor Jorge Montoya Maquín, manifestó lo siguiente:

- En tres días se ha sostenido reuniones con todos los sectores, con la finalidad de iniciar el proceso de identificación y cuantificación de los recursos asociados a las transferencias sectoriales para la Municipalidad Metropolitana de Lima, resultando como acuerdo la conformación de Grupos de Trabajo para tal efecto; también se afirmó que sobre los requisitos específicos ningún Sector ha formulado consideración especial para la Municipalidad Metropolitana de Lima; expresándose que la mayoría de sectores han mostrado buena disposición para la cuantificación de recursos, sin embargo no se han mostrado cifras, a excepción de INDECI que tiene información preliminar.
- Se han constituido 12 Grupos de Trabajo, cada uno con su cronograma específico, fijándose un plazo de 30 días calendario para la presentación de resultados.
- Se deja nota de lo conversado con representantes del Ministerio de Vivienda, aun cuando se hayan tratado de temas no incluidos en el Plan de Transferencia 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, pero de interés para la Municipalidad Metropolitana de Lima, como: a) Programas de Vivienda y Saneamiento: Mi Barrio, Techo Propio, Fondo Mi Vivienda y Agua Para Todos; b) Empresa SEDAPAL, entre otros; dándose prioridad a la transferencia de funciones sectoriales.

- 2) Al segundo punto de la agenda, el Ingeniero Vlado Castañeda, informó que habiéndose concertado la reunión con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas para el 19 de Junio en la tarde, no asistieron las personas invitadas que previamente confirmaron su asistencia. Ante tal incidente, se sometió a deliberación la pertinencia de citar nuevamente mediante oficio firmado en forma conjunta por el Gerente del Programa – Gobierno Regional Lima Metropolitana y el Secretario de Descentralización, como representantes de la Comisión Bipartita de Transferencia.

- 3) Al punto tercero, referido al oficio dirigido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en condición de Gobierno Regional, solicitándole el procedimiento de cumplimiento de requisitos generales; y al punto cuarto de la agenda, referido a los plazos para las etapas del proceso de transferencias; se sometió a consideración los siguientes puntos:

- Determinar la competencia para el trámite al oficio presentado por la Municipalidad de Lima, sobre cumplimiento de requisitos generales
- Cumplimiento de los requisitos generales por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cumplimiento de los plazos para las etapas del proceso de transferencias.
- Conformación de la Comisión Regional de Transferencia en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

C) ACUERDOS:

- 1) La Comisión Bipartita, deberá cursar oficio a los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, comunicando formalmente la conformación de los Grupos de Trabajo; asimismo, se fija un plazo de treinta días calendario en el que los Grupos de Trabajo presentarán sus resultados a la Comisión Bipartita de Transferencia, para su aprobación.
- 2) Programar nuevamente la reunión con los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, cursándose oficio al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de este Sector; y de manera excepcional, esta comunicación se firmará por representantes de las dos partes que conforman la Comisión Bipartita de Transferencia.
- 3) Reafirmar que la Comisión Bipartita de Transferencia asume competencia, sobre todo trámite del proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, atendiendo al tratamiento como Régimen Especial que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales le asigna.
- 4) La Municipalidad Metropolitana de Lima se compromete al cumplimiento de los requisitos generales señalados en el artículo 7° de la Ley 28273, Ley del Sistema de Acreditación; que se implementará a través de un Acuerdo de Consejo Regional - Concejo Metropolitano de Lima, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva Regional - Resolución de Alcaldía. La oportunidad de la presentación de estos documentos, se determinará por la Comisión Bipartita de Transferencia, de acuerdo a la modalidad de transferencia que se defina.
- 5) La aplicación de los métodos, procedimientos y plazos serán definidos posteriormente, en forma paralela a la definición de la modalidad de transferencias por la Comisión Bipartita de Transferencia.
- 6) Reafirmar lo expresado en el numeral 8° de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, considerando caso especial para Lima Metropolitana; no sujeto a los plazos que contiene la misma.
- 7) Se analizará la pertinencia de conformar una Comisión Regional de Transferencia para la Municipalidad Metropolitana de Lima; en tanto las transferencias de competencias, funciones y recursos, así como de proyectos de inversión, se realizan a través de la Comisión Bipartita de Transferencia. La Municipalidad Metropolitana de Lima presentará una propuesta.

No habiendo otros temas que tratar, siendo las 5:30 p.m. el Señor Presidente de la Comisión Bipartita de Transferencia levantó la Sesión.

